



A37-WP/360

P/34

4/10/10

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA CUESTIÓN 16

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre la cuestión 16 ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo.
Se recomienda a la Plenaria la adopción de la Resolución 16/...

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que corresponde de la carpeta para el informe.

Cuestión 16: Cooperación con órganos nacionales

16.1 El Comité Ejecutivo, en su quinta sesión, examinó la nota WP/28 – *Cooperación con organizaciones regionales y organismos regionales de aviación civil* – y aprobó el proyecto de Resolución que figuraba en el Apéndice C para someterlo a la adopción de la Asamblea.

16.2 El Comité tomó nota de que la OACI ya había concluido los arreglos de cooperación con las organizaciones regionales y organismos regionales de aviación civil y que dicha cooperación se ampliará para abarcar otros organismos regionales y subregionales y la cooperación interregional, según corresponda.

16.3 Asimismo, se tomó nota de que la OACI alentará y apoyará las asociaciones regionales en el ámbito de la aviación civil, en particular en la Región Asia/Pacífico.

Resolución 16/..: Cooperación con organizaciones regionales y organismos regionales de aviación civil

Considerando que en la Resolución A1-10, que fue adoptada por la primera Asamblea en 1947 y que aún está vigente, se autoriza al Consejo a que formule planes apropiados con organizaciones internacionales públicas cuyas actividades afecten la aviación civil internacional, mediante arreglos de trabajo oficiosos, siempre que esto sea factible;

Considerando que en la Resolución A27-17, que trata sobre la relación entre la OACI y los organismos regionales de aviación civil, se establece, entre otras cosas, que la OACI apoye la labor y las actividades de todo organismo regional existente o futuro de aviación civil y se encarga al Consejo que concierte con cada organismo regional de aviación civil los correspondientes acuerdos de trabajo;

Considerando que en cumplimiento de estas resoluciones la OACI ha elaborado diversos arreglos de cooperación con los organismos regionales de aviación civil;

Considerando que en la política de la OACI sobre cooperación regional se estipula que la OACI se compromete a prestar asistencia, asesoramiento y otras formas de apoyo, en la medida de lo posible, a los Estados Contratantes para que cumplan con las responsabilidades que les incumben en virtud del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y los Objetivos estratégicos de la OACI; y

Considerando que la OACI aplicará su política sobre cooperación regional mediante asociaciones estrechas con las organizaciones regionales y los organismos regionales de aviación civil;

La Asamblea:

1. *Respalda* la política y marco de la OACI sobre cooperación regional;
2. *Alienta* a las organizaciones regionales y a los organismos regionales de aviación civil a que concierten arreglos adecuados con la OACI, de conformidad con la política y el marco de la OACI sobre cooperación regional;
3. *Insta* a los Estados a que apoyen a sus organizaciones regionales y organismos regionales de aviación civil a que concierten arreglos adecuados con la OACI;

4. *Alienta* a los Estados a que apliquen las normas y métodos recomendados de los Anexos al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* tanto a nivel individual como por medio de la cooperación regional;
5. *Alienta* a los Estados que no cuentan con un organismo regional a esforzarse por establecer uno;
6. *Encarga* al Consejo que se asegure, mediante arreglos de cooperación, que tanto la OACI como los organismos regionales de aviación civil alienten a los Estados a armonizar sus reglamentos, requisitos y procedimientos operacionales basándose en las normas y métodos recomendados;
7. *Pide* al Secretario General que ponga en ejecución el plan de acción aprobado por el Consejo para mejorar la cooperación con las organizaciones regionales y los organismos regionales de aviación civil;
8. *Pide* al Secretario General que establezca sinergias entre la OACI y cada uno de los organismos regionales de aviación civil de conformidad con los acuerdos reflejados en los Memorandos de cooperación concertados por ellos;
9. *Pide* al Secretario general que organice reuniones periódicas entre la OACI y los organismos regionales de aviación civil y exámenes periódicos sobre el progreso realizado; y
10. *Pide* al Consejo que presente al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea un informe sobre la aplicación global de la política de la OACI sobre cooperación regional y el avance realizado.